

ACUERDO DE CARTAGENA



JUNTA

Resolución 49
13 de agosto de 1975

RESOLUCION 49

RESOLUCION 49

Ampliación de plazo para presentación por Bolivia de estudio de factibilidad de unidad asignada por la Decisión 57 de la Comisión.

La JUNTA del ACUERDO DE CARTAGENA:

VISTO: Los Artículos 15 del Acuerdo y 5 y 6 de la Decisión 57 de la Comisión;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Bolivia por nota del 14 de agosto de 1975 de la Secretaría Técnica para Asuntos de Integración y de la ALALC, solicitó a la Junta que amplíe el plazo para la presentación del estudio de factibilidad de nueva producción correspondiente a una unidad asignada a dicho país por la Decisión 57.

Que la Junta está facultada para ampliar hasta por un año el plazo señalado para que los Países Miembros entreguen los estudios de factibilidad de nuevas producciones comprendidas en las unidades que le fueron asignadas.

Que la Junta considera justificada las razones expuestas para solicitar ampliación del plazo de tres años que establece el artículo 6 de la Decisión 57 para la entrega de los estudios de factibilidad por Bolivia;

RESUELVE:

Artículo Unico.- Ampliar hasta el 20 de febrero de 1976 el plazo para que Bolivia presente el estudio de factibilidad de la siguiente nueva producción:

Unidad 28.1 Aparatos de corte o seccionamiento menores de 1,000 voltios.

.....
SALVADOR LLUCH SOLER FELIPE SALAZAR SANTOS GERMANICO SALGADO PEÑAHERRERA

Lima, 18 de agosto de 1975